



DIRECCION FINANCIERA - División de Energía y Abastecimiento  
SUMINISTRO DE GASOLEO A, BODIESEL PURO, MEZCLAS DE GASOLEO A Y BODIESEL Y GASOLEO C  
(CALEFACCIÓN) A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (E.M.T.)

**Procedimiento de Contratación**  
**Ref.: 2025-09/001/2R-SC**

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES QUE  
REGIRÁN LA CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE  
OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE  
GASOLEO A, BODIESEL PURO, MEZCLAS DE  
GASOLEO A Y BODIESEL Y GASOLEO C  
(CALEFACCIÓN) A LA EMPRESA MUNICIPAL DE  
TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (EMT)**

Clasificación gasóleo 2025

## ÍNDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....	3
2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES .....	3
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO .....	3
4. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECLAMACIONES Y FUERO .....	3
5. ÓRGANO COMPETENTE .....	4
6. VALOR ESTIMADO.....	4
7. CONDICIONES PARA LA CLASIFICACION Y PRESENTACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN. ....	4
8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.....	7
9. PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN .....	8
10. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO .....	8
11. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN .....	8
12. GARANTÍA.....	8
13. PRECIOS, FACTURACIÓN Y ABONOS.....	9
14. VARIOS.....	9
15. CONTRATO .....	9
16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.....	9
ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	11
ANEXO II: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.....	13
ANEXO III. PROCEDIMIENTO SUBASTA ELECTRÓNICA.CONDICIONES CONEXIÓN Y ACCESO A LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA .....	14
ANEXO IV.- PROCEDIMIENTO SUBASTA ELECTRÓNICA.....	20
ANEXO V INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS .....	22
ANEXO VI: MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE GASÓLEO/BIODIESEL .....	23

## **1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

El Presente Pliego de Condiciones regula un Sistema de Clasificación, amparado en lo dispuesto en el artículo 33 y siguientes del Real Decreto-Ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales (RD Ley 3/2020), estableciendo las condiciones administrativas, económicas y técnicas que habrán de regir para el suministro a EMT de los siguientes productos:

- a.)- Gasóleo A (automoción)
- b.)- Biodiesel puro
- c.)- Cualquier mezcla de Gasóleo A con Biodiesel puro.
- d.)- Gasóleo C (calefacción),

La presentación de ofertas basadas en el Sistema de Clasificación se realizará mediante procedimiento restringido o negociado, subordinado al sistema de clasificación.

CPV: 09134000-7 Gasóleos; 09134230-8 Biodiesel

## **2. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES**

A los efectos de las presentes Condiciones y de la petición de ofertas que regulan, las partes se identifican como sigue:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT) es quien establece el sistema de clasificación, convoca las sucesivas licitaciones y es receptora del suministro a contratar.

LICITADOR es la empresa clasificada, a quien se dirige la invitación para la presentación de ofertas y a la que, una vez presentada la oferta en su caso, podrá adjudicarse el contrato.

## **3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El régimen jurídico al que se somete la petición periódica de ofertas que se convoca y la adjudicación que se derive de la misma, es de derecho privado, y está sujeto a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, y a las disposiciones que resulten pertinentes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Las partes regularán sus relaciones por el derecho privado, sin perjuicio de las condiciones que establezca la ley, sujetándose a lo especificado en las presentes Condiciones, a la oferta que se presente y a la adjudicación que se realice.

Este Pliego y sus Anexos, el Pliego de Condiciones Técnicas, la notificación de la adjudicación, y la oferta presentada por el adjudicatario, revisten carácter contractual, por lo que la presentación de ofertas lleva implícita la manifestación expresa del licitador de que acepta su contenido, debiendo ser firmados en prueba de conformidad por el licitador los Pliegos en el momento de solicitar la clasificación.

## **4. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECLAMACIONES Y FUERO**

En cuanto a la licitación y adjudicación, el presente procedimiento está sujeto al régimen de reclamaciones y de declaración de nulidad regulados en el Título VII,

Clasificación gasóleo 2024

Capítulos I y II, artículos 114 a 122 del RD Ley 3/2020; el plazo de presentación de la reclamación será de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de la licitación (convocatoria) en el DOUE, y el mismo plazo desde el día siguiente de la publicación del acto en el Perfil del Contratante [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) o desde que se hubiera tenido conocimiento del acto, si fuera anterior, en los demás casos. El plazo de interposición de la solicitud de declaración de nulidad será de treinta días o seis meses en la forma regulada en el artículo 121.1.d) del RD Ley 3/2020.

La instancia competente para el conocimiento de reclamaciones y recursos lo es el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Contra la resolución dictada en este procedimiento solo cabrá la interposición de recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10.1, letras k) y l) y en el artículo 11.1.f), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El adjudicatario, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes Condiciones, y de aquéllas a las que diera lugar la adjudicación de los contratos.

En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

## **5. ÓRGANO COMPETENTE**

El órgano de contratación es la Comisión Delegada del Consejo de Administración de EMT, que podrá delegar en el Director Gerente la competencia para la adjudicación semanal de los distintos tipos de combustibles.

## **6. VALOR ESTIMADO**

El valor estimado anual para la adquisición de combustible en base al sistema de clasificación de este pliego asciende a un importe de 690.000€, IVA excluido.

## **7. CONDICIONES PARA LA CLASIFICACION Y PRESENTACION A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.**

### **7.1. Clasificación de suministradores. Sistema y plazo de validez. Publicidad.**

La clasificación podrá solicitarse conjuntamente para todos los tipos de combustible relacionados en la condición 1ª, o para varios de ellos, o para uno sólo.

La incorporación como alta en el sistema se podrá realizar a partir del momento de publicación del anuncio del sistema de clasificación en el DOUE, mediante la presentación de los documentos mencionados en el punto 7.2 de esta condición, y será renovable anualmente dentro del plazo que resulte del anuncio de renovación del Sistema de Clasificación de cada año sucesivo, mediante la presentación la documentación que se indica en el punto 7.4 de esta condición.

Se entenderá como primera anualidad la comprendida entre la fecha de publicación del anuncio del sistema de clasificación y las 00 horas del mismo día de un año después, salvo que en el anuncio de renovación se establezca como fecha de comienzo o de finalización una anterior a la fecha de terminación de cada periodo anual de renovación. En tal caso, las clasificaciones que estén en vigor mantendrán su vigencia hasta la fecha final prevista en el anuncio al amparo del

Clasificación gasóleo 2024

cual su clasificación fue aprobada o renovada o en la prevista en el de renovación. El sistema de clasificación que se estableció inicialmente mediante la publicación del correspondiente anuncio en el DOUE, tiene carácter indefinido, y se podrá renovar anualmente mediante anuncios sucesivos. El anuncio de establecimiento o renovación del sistema se publicará además de en el DOUE en la página WEB de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante/licitación manual).

## 7.2. Solicitudes de clasificación.

Podrán solicitar la clasificación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que, perteneciendo al sector de la actividad a la se refiere el objeto del sistema de clasificación, cumplan las siguientes condiciones:

1. Tener capacidad legal para contratar y dedicarse a la actividad a que se refiere el suministro. Para acreditar tales extremos, se deberá aportar escritura de constitución o documento equivalente, tarjeta de CIF, Escritura de Poder del representante y DNI.
2. Alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y último recibo abonado o justificación de la exención y copia de la autorización para operar.
3. Reunir condiciones de solvencia económica y técnica para realizar el suministro. La solvencia técnica se entenderá acreditada con la autorización para operar.
4. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con el Sector Público y estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, incluidas las existentes con el Ayuntamiento de Madrid, y con la Seguridad Social.  
Se deberán presentar certificados vigentes expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General, que pongan de manifiesto estar el corriente de pago de tributos y de no tener pendiente ningún ingreso, respectivamente. EMT solicitará al Ayuntamiento de Madrid la situación tributaria del solicitante de clasificación.
5. Cumplir, si estuviera obligado a ello, con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013 de 29 de noviembre. En el caso de tener en plantilla 50 o más trabajadores, deberá tener contratado al menos un 2% de trabajadores discapacitados (grado mínimo de discapacidad reconocido del 33%), o haber obtenido la declaración de excepcionalidad y tener implantadas las correspondientes medidas alternativas.
6. Modelo de declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social, así como en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. **(Anexo I).**
7. Dar garantía de calidad de todos los productos a suministrar, que en el caso de biodiesel puro o en el que se utilice en las mezclas cumplirá, como mínimo, la legislación europea vigente en España en cada momento. EMT podrá fijar a lo largo del periodo de duración del sistema los requisitos específicos de calidad exigidos, notificándolo a los clasificados o publicándolos en el Perfil de Contratante.
8. Acreditar la procedencia y materia prima del producto a suministrar y garantía para cumplir los suministros a efectuar a EMT, así como la capacidad de almacenamiento adecuada para cumplir con dichos suministros. En el anuncio de implantación del sistema, o en el de

Clasificación gasóleo 2024

renovación, o en cualquier momento a lo largo de la duración del sistema podrá exigir acreditar a los licitadores clasificados que tengan determinada capacidad de almacenamiento.

9. Tener formalizada póliza de seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 500.000 € por año, siniestro y víctima.
10. Modelo de hoja declarativa de datos de identificación del licitador y de domicilio y correo electrónico para notificaciones (**Anexo II**).

Una vez clasificado, EMT podrá solicitar, en cualquier momento, la acreditación del mantenimiento de las condiciones que sirvieron para la clasificación, así como la documentación que se pueda determinar para este tipo de actividad por la normativa vigente en cada momento.

Las solicitudes de clasificación podrán presentarse desde el día del envío del anuncio del establecimiento de un sistema de clasificación o de su renovación al Diario Oficial de la Unión Europea-DOUE, cuya fecha figurará en el anuncio publicado en el Perfil de Contratante de EMT de su página WEB [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es).

Las solicitudes no se ajustarán a formato oficial, pero deberán acompañar la documentación requerida en este pliego, y se dirigirán a la División de Contratación de EMT, con domicilio en calle del Cerro de la Plata nº 4, 28007 Madrid, NIF A-28046316, tfno. (+34)914068800 ext.8658, correo electrónico [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es). EMT podrá requerir la entrega de copias o de originales para cotejar, de la documentación presentada por correo electrónico.

Se entenderá que las empresas que actualmente están clasificadas mantienen su clasificación vigente hasta que llegue la fecha tope concedida para la renovación. El sistema estará abierto a nuevos solicitantes de clasificación en cualquier momento de duración del mismo.

La documentación presentada, y toda la documentación de la clasificación o de las ofertas que se presenten como respuesta a invitaciones para licitar los correspondientes suministros, estarán necesariamente expresadas en español, exigiéndose, en su caso, la traducción de toda aquella documentación que no viniera así expresada, siendo por cuenta del licitador el coste que suponga dicha traducción. Las unidades económicas se expresarán en euros.

### 7.3. Aceptación de la clasificación.

En el plazo máximo de UN MES desde la recepción de la solicitud de clasificación o de renovación, EMT resolverá si acepta o no la petición de clasificación, y, en caso de rechazo de la solicitud de clasificación, comunicará al solicitante su decisión, convenientemente motivada.

### 7.4. Documentación para renovación de la clasificación.

Para la renovación de la clasificación anual durante la vigencia del sistema de clasificación, las empresas clasificadas deberán presentar la siguiente documentación:

- a) La declaración responsable del **Anexo I**.
- b) Únicamente en el caso de que haya habido modificaciones, escritura de modificación o del nuevo nombramiento de apoderados y documento de identidad del representante.
- c) Documentación que acredite que se cuenta con autorización para operar en el sector de los hidrocarburos.
- d) Certificado expedido por la Agencia Tributaria de estar al corriente de obligaciones tributarias.
- e) Certificado expedido por la Seguridad Social de estar al corriente de obligaciones con la Seguridad Social.

Clasificación gasóleo 2024

- f) Impuesto de Actividades Económicas:
  - a. Documento de alta.
  - b. Último recibo pagado, en su caso.
  - c. Declaración de no haber causado baja en el impuesto.
- g) Póliza de seguro de Responsabilidad Civil por un importe mínimo de 500.000 € en vigor y último recibo, o certificado expedido por la entidad aseguradora que acredite el importe de la cobertura y la vigencia de la póliza.

## **8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN**

Por regla general, el procedimiento para la adjudicación de cada uno de los contratos de compra se realizará mediante procedimiento restringido o subasta, seleccionando a los licitadores entre las empresas clasificadas.

Conforme a lo establecido en el artículo 40 del RD Ley 3/2020, EMT podrá utilizar también el procedimiento negociado dentro del sistema de clasificación, haciéndolo constar expresamente con carácter previo en cada caso. A falta de mención expresa, se entenderá que el procedimiento es restringido y que están seleccionadas todas las empresas clasificadas.

Las ofertas se presentarán con la periodicidad y en la forma que se determinen por EMT, y así constará en el correo de invitación para presentar oferta a través de **PLYCA-Subastas**.

Con carácter general, las ofertas se presentarán a lo largo del año. EMT se podrá dirigir a los candidatos seleccionados, invitándoles a participar en la presentación de ofertas para un suministro determinado, acompañando a la invitación las condiciones particulares de ese concreto suministro.

Las subastas se celebrarán, habitualmente, a las 12:00 horas, dirigiendo al efecto la oferta a la dirección de correo electrónico [gerencia@emtmadrid.es](mailto:gerencia@emtmadrid.es).

Licitadores: Podrán participar en la subasta aquellos licitadores que se hayan clasificado en el procedimiento.

Es completa responsabilidad de los participantes realizar en plazo las gestiones señaladas para garantizar el registro y acceso a la subasta, así como la asistencia del usuario designado.

Tanto para el proceso de registro como para cualquier duda o incidencia que surja durante la participación de la subasta, se consultará el documento que se adjunta denominado "Procedimiento Subasta Electrónica - Condiciones de conexión y acceso a la plataforma de licitación electrónica"

Precio de Salida en subasta: el importe de la oferta de menor cuantía será el utilizado como precio de salida de la subasta electrónica. La oferta inicial deberá reflejar con claridad total el precio final en €/L (euros por litro), con un máximo de tres cifras decimales, excluido el IVA

Duración y condiciones: La subasta tendrá una duración de 15 minutos entre las 12:00h y las 12:15h. sin extensiones. No habrá bajadas mínimas preestablecidas, de modo que se podrá pujar siempre que su puja mejore en, al menos 0,001€ el precio de la oferta de salida en la subasta o la mejor puja de ese momento.

La oferta será válida si se realiza verdadera mediante firma electrónica autorizada por un organismo de certificación, o cuando el correo utilizado por el proveedor sea el comunicado por él a efectos de notificaciones.

**Si no se produjeran durante el desarrollo de la Subasta ofertas a la baja, se considerará como oferta adjudicataria la oferta de salida**

Finalización: Una vez finalizada la subasta electrónica, EMT solicitará al adjudicatario que ratifique la oferta por escrito con firma electrónica del apoderado

## **9. APERTURA DE OFERTAS.**

La Apertura de las ofertas iniciales se realizará **en acto privado**, procediéndose a la apertura de los correos electrónicos enviados por las entidades clasificadas que hayan licitado a cada convocatoria.

Una vez decidida la adjudicación, EMT comunicará el mismo día, por el medio más rápido, al adjudicatario la cantidad aproximada adjudicada, que tendrá la condición de máxima, y si fuera posible, el número exacto de cisternas o unidad de suministro en que se concrete la adjudicación, que no podrá ser superior a la máxima estimada, cantidad que el adjudicatario deberá suministrar durante el periodo indicado en la convocatoria. Dicha comunicación se ratificará por escrito el mismo día.

Asimismo, se comunicará el resultado de la apertura a los no adjudicatarios.

## **10. PUBLICIDAD DE LA ADJUDICACIÓN**

EMT publicará los anuncios de adjudicación que sean preceptivos en el Diario Oficial de la Unión Europea y en la página web de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante), realizará las comunicaciones preceptivas a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa u organismos que la normativa aplicable establezca. El anuncio de formalización se entenderá que está implícito en el de adjudicación, dadas las características peculiares del sistema.

## **11. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO**

El hecho de presentar solicitud de clasificación y estar clasificado o, en su caso, presentar ofertas, supone que se aceptan todas y cada una de las condiciones del sistema de clasificación, como las condiciones particulares que, en cada caso concreto, puedan comunicarse o publicarse.

El licitador deberá aportar en el momento de presentar su solicitud de clasificación, junto con el resto de documentación, un ejemplar de este pliego de condiciones, y en su caso del de condiciones particulares, firmado en todas sus páginas como prueba de su conformidad al mismo.

## **12. DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN**

Efectuada la correspondiente clasificación, EMT procederá, a petición del interesado, a la devolución de la documentación aportada, conservando un duplicado siempre que la documentación sea original.

## **13. GARANTÍA**

En general no se solicitará la constitución de garantía provisional ni definitiva. No obstante, EMT se reserva el derecho a exigir a todas las empresas clasificadas garantía definitiva en metálico, aval bancario o seguro de caución. En estos dos últimos casos adaptándose al modelo que facilite EMT. Se entiende que la garantía sólo será preciso depositarla en el caso de que EMT así lo exija.

La garantía, en caso de que sea exigida por EMT, lo será por un importe igual al 5 por 100, ampliable por decisión de EMT hasta un 10 por 100, del importe de la primera adjudicación que se haya acordado a favor de cada licitador concreto. Dicha garantía responderá de todas y cada una de las obligaciones que corresponden al adjudicatario. La garantía, en su caso, será depositada en el Departamento de Caja, en la sede de EMT en Madrid (28007), en la planta 4ª, en la calle Cerro de la Plata, nº 4 dentro de los siete días siguientes a la fecha de notificación por EMT de su decisión de exigir fianza. Si el licitador elige su constitución mediante ingreso en metálico, lo verificará

mediante ingreso o transferencia a la cuenta corriente que indique EMT.  
La garantía será devuelta si en un plazo de seis meses el avalado no es beneficiario de ninguna adjudicación periódica.

#### **14. PRECIOS, FACTURACIÓN Y ABONOS**

Los precios ofertados serán invariables durante cada periodo de suministro.  
El pago de las facturas se realizará en el plazo de 30 días naturales, una vez dada su conformidad a las mismas, que se hará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrega de las facturas en la sede de EMT, c/ Cerro de la Plata, 4 - Madrid 28007.  
El retraso en el pago a su vencimiento dará lugar al pago de intereses de demora, los cuales se calcularán, exclusivamente, en base al interés fijado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate. Queda expresamente prohibido, en este sentido, actos de anatocismo, capitalización de intereses o acumulación de intereses.

#### **15. VARIOS**

- a Impuestos y gastos: El importe de los impuestos o tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación, excepto el IVA, que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario.
- b Subcontratación: El adjudicatario será el único responsable de cumplir la prestación que le corresponda como consecuencia de la adjudicación, no pudiendo subcontratarla total o parcialmente.
- c Domicilio del adjudicatario y correo electrónico: El adjudicatario deberá fijar una dirección de correo electrónico que será a todos los efectos la oficial a efectos de comunicaciones entre las partes. Del mismo modo deberá fijar un domicilio físico a efecto de notificaciones.
- d Cesión del contrato: El adjudicatario no podrá ceder el contrato a terceros, salvo autorización expresa y escrita de EMT.

#### **16. CONTRATO**

La clasificación del licitador supondrá la aceptación por parte del mismo de las condiciones del contrato, cuyo modelo queda unido a este Pliego como Anexo IV. El contrato de suministro del Gasóleo A/biodiesel de cualquiera de los tipos de combustibles descritos en la condición 1 de este pliego, se formalizará con la primera adjudicación que se realice a partir de la renovación del sistema.  
Las sucesivas adjudicaciones que se realicen a cada empresa clasificada, se documentarán anexando al contrato formalizado a que se refiere el párrafo anterior, la petición semanal de oferta, la oferta formulada por el adjudicatario, el acta de dicha adjudicación, la comunicación de EMT adjudicando el suministro periódico y documento de EMT en el que conste la cantidad real adquirida, expresando número de cisternas o unidades de suministro y los litros suministrados de producto y precio a facturar.

#### **17. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.**

En la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente PCG y en el PCT, los interesados o licitadores, sus directivos, representantes, empleados y cualesquiera otros terceros contratados o subcontratados por las partes, o terceras personas, físicas o jurídicas que actúen en interés del licitador o interesado, deberán cumplir con la legislación y normativa de cualquier jurisdicción

que les resulte aplicable a los efectos del presente PCG y del PCT, de manera que, en ningún momento, participarán ni colaborarán, en la comisión de ninguna conducta sancionable en la legislación de aplicación.

En particular, garantizan que no recibirán ni ofrecerán, ya sea directa o indirectamente, ningún beneficio o ventaja, ni dádiva o retribución indebida o contraria a la Ley, de cualquier clase que sea, o insinuar que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a un empleado de EMT, autoridad o funcionario público o a un tercero del ámbito privado que esté relacionado con cualquier oportunidad de negocio objeto del presente PCG y del PCT, y en caso que reciba cualquier solicitud de entrega contraria a la Ley, especialmente, al Código Penal Español o a los Convenios europeos o internacionales de lucha contra la corrupción, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de EMT.

La realización por cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de cada una de ellas, de cualquier conducta que pudiera ser calificada como ilícita dando lugar a declaración de responsabilidad penal mediante resolución firme, podría suponer, la exclusión del licitador del procedimiento de contratación, o, en el supuesto que se hubiese celebrado el contrato con el licitador, un incumplimiento contractual y, por tanto, constituir una causa de resolución del contrato, siempre que se trate de actuaciones realizadas por el licitador o interesado, terceros o por empleados de EMT con la connivencia del licitador o interesado.

## ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup> ....., en nombre y representación de la Sociedad ....., con C.I.F. .... al objeto de ser inscrito en el sistema de clasificación propio de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.,

### DECLARA:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que la empresa a la que representa: (**Marque una de las casillas**)

[Se encuentra inscrita en el siguiente Registro Oficial de Licitadores: (indicar)] [Se encuentra inscrita en la base de datos nacional del estado miembro de la Unión Europea siguiente: (indicar)]

No se encuentra inscrita en el correspondiente Registro y hace uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el mismo.

- Que se integra la solvencia por medios externos (**Marque una de las dos casillas**):

Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.

No.

- Que se trata de empresa extranjera (**Marque una de las dos casillas**):

Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

No.

- Que la empresa a la que representa emplea a: (**Marque la casilla que corresponda**)

Es un Centro Especial de Empleo

Menos de 50 trabajadores

50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

Clasificación gasóleo 2025

- Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (**Marque la casilla que corresponda**)

Cumple con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

-Que la empresa a la que representa: (**Marque la casilla que corresponda**):

No pertenece a un grupo de empresas.

Si pertenece a un grupo de empresas en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio. A efectos del artículo 149.3 LCSP, las empresas pertenecientes al grupo que se presentan a la licitación son las siguientes: (*indicar*)

- Dirección de correo electrónica "habilitada" para efectuar las notificaciones de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP y número de teléfono: \_\_\_\_\_

Además, **DECLARA** bajo su responsabilidad que: (Marque una de las casillas)

**No es una empresa**, en el sentido del artículo 1 del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **microempresa**, al ocupar a menos de 10 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 2 millones EUR. (artículo 2.3. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **pequeña empresa**, al ocupar a menos de 50 personas y tener un volumen de negocios anual o balance general anual que no supera los 10 millones EUR. (artículo 2.2. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento tiene categoría de PYME y se define **mediana empresa**, al ocupar a menos de 250 personas y tener un volumen de negocios anual que no excede de 50 millones EUR o balance general anual que no excede de 43 millones EUR (artículo 2.1. del anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014).

La empresa a la que represento **no tiene categoría de PYME**, al ocupar a 250 personas o más y tener un volumen de negocios anual que excede de 50 millones EUR o balance general anual que excede de 43 millones EUR.

Fecha y firma del licitador

Clasificación gasóleo 2025

## ANEXO II: DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF: \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ y habiendo examinado el Pliego de Condiciones Generales y el Cuadro de Características Específicas, correspondiente al Procedimiento Referencia \_\_\_\_\_ para LA CLASIFICACIÓN, PETICIÓN DE OFERTAS Y CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE GASOLEO A, BIODIESEL PURO, MEZCLAS DE GASOLEO A Y BIODIESEL, Y GASOLEO C (CALEFACCIÓN) A LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (E.M.T.),

### DECLARA:

Que los datos de la empresa a efectos de notificaciones durante el proceso del citado procedimiento son los siguientes:

#### Datos empresa

Nombre empresa: \_\_\_\_\_

CIF: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Código Postal y población: \_\_\_\_\_

#### Persona o personas de contacto: (preferiblemente dos personas de contacto)

Nombre: \_\_\_\_\_ - Teléfono fijo/móvil: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_ - Teléfono fijo/móvil: \_\_\_\_\_

Designo para recibir notificaciones la dirección de correo electrónico incluida en el alta de la empresa en la plataforma de contratación electrónica PLYCA.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firmo la presente en Madrid, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

## ANEXO III. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA

### **Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través del sistema de licitación electrónica PLYCA.**

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones de forma electrónica, y para ello tendrán que seguir los siguientes procedimientos:

#### **1º.1. Como registrarse en el portal de licitación**

Verifique que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder, con Internet Explorer y Firefox ESR 52, al siguiente enlace: <http://soporte.plyca.es/checklist/>

Para registrarse en el Portal de licitación de la EMT <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante>

Posteriormente deberá pulsar en la pestaña "Licitación Electrónica. Ir" en la parte superior izquierda de la pantalla.

<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion>

Acceda al Portal de licitación de EMTMADRID. Puede logarse en el portal accediendo a la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", empleando para ello un certificado digital válido.

Recuerde que en caso de tener importado el certificado en su navegador, deberá tenerlo con la clave pública (.pfx) y con la clave privada (.cer) en todos los navegadores desde los que trabaje.

Si tiene DNI electrónico, los pasos a seguir son idénticos solo que, en lugar de tener el certificado digital importado en su navegador, deberá disponer de un lector de tarjetas inteligentes que cumpla el estándar ISO-7816.

Se mostrarán los datos del usuario conectado, debiendo cumplimentar el campo "Email" y pulsar "Actualizar email". Se le abrirá una nueva página indicándole que el proceso de validación está en curso. Se le habrá enviado un correo electrónico a la dirección indicada para que siga las instrucciones en él descritas para completar el proceso.

Tenga en cuenta que la recepción del correo de confirmación podría no ser inmediata, compruebe la bandeja de correo no deseado (spam) si este no aparece en un tiempo razonable. Después, pulse "Aceptar".

En el correo que reciba, deberá pinchar sobre el enlace resaltado en rojo para confirmar el proceso.

Posteriormente, deberá pulsar en la opción de menú "Empresas/Mi empresa". Se le remitirá a una página en la que se le indica que para poder participar en cualquier procedimiento de contratación como interesado, licitador, adjudicatario o contratista por medios telemáticos, deberá estar dado de alta en la plataforma. A continuación, pulsar en "Continuar".

## **1º.2. Como darse de alta como licitador**

Una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa. Desde esta página podrá darse de alta como licitador en la plataforma, así como consultar los distintos trámites de alta iniciados.

- Si desea darse de alta como licitador pulse en "Trámite alta".
- Para consultar el listado de los trámites que tiene disponible pulse en "Mis trámites".

En su caso deberá elegir la opción "Trámite alta". En el formulario al que se le remite, deberá cumplimentar los datos obligatorios de: Tipo Empresa; Tipo Documento; CIF/NIF, y pulsar "Aceptar".

En la siguiente pantalla deberá descargarse la solicitud de inscripción, guardándola en su disco local con extensión PDF. En dicha solicitud observará que se habrán volcado los datos que usted cumplimentó en la pantalla anterior. Estos datos ya no serán editables, es decir, no podrá modificarlos en el PDF que usted se haya descargado.

Deberá cumplimentar el resto de información de carácter obligatorio teniendo en cuenta que en el apartado de "DATOS DE LOS APODERADOS" deberán incluir los datos de los representantes/apoderados de su empresa que dispongan de un certificado digital válido, y a posteriori firmar la solicitud desde el apartado "Firma digital del Representante".

Únicamente los apoderados registrados en el formulario o los representantes autorizados por estos podrán realizar gestiones en nombre de la empresa. Es necesario que dichos apoderados y representantes dispongan de un certificado digital válido.

Una vez cumplimentado y firmado el documento, anexar la solicitud de inscripción desde el botón "Anexar fichero". Si al anexar el fichero en el Portal le aparece un error indicándole que "Integridad de la firma no válida", pruebe a descargarse de nuevo la solicitud, cumplimentarla y firmarla desde Valide; URL: <https://valide.redsara.es>

1. Diríjase al apartado "Realizar Firma".
2. Pulsar el botón "Firmar".
3. Seleccione la solicitud de inscripción ya cumplimentada.
4. Seleccione el certificado digital cuando se lo solicite.
5. Espere a que le aparezca en la pantalla "Fichero firmado correctamente"

Una vez registrado en el portal, deberá acceder al apartado Empresas/Mi empresa.

Una vez que esté registrada su empresa en el Registro de Licitadores de EMT MADRID, debe logarse de nuevo en la opción indicada en la parte superior de la pantalla "Acceda a más información con su certificado digital", y acceder al menú "Cambiar representación...". Seleccionar la empresa en representación de la cual se actúa y pulsar "Aceptar", tardará unos cinco minutos en poder seleccionar a la empresa. Este es el tiempo que tarda en tramitarse en el sistema de gestión.

## **1º.3. Como dar de alta a otros representantes**

Si se requiere dar de alta a más de un representante, acceder a la opción de menú "Mi empresa" y dirigirse a la opción "Si desea gestionar los usuarios que podrá acceder a la plataforma para participar en los procesos de licitación representando a su empresa pulse

Gestión de apoderados", y añadir a las personas necesarias (recuerde incluir los datos de DNI/CIF, tal y como aparecen en sus certificados).

#### **1º.4. Registro en caso de UTE.**

En primer lugar, ambas empresas deberán haberse dado de alta de acuerdo con el procedimiento ordinario indicado anteriormente. A continuación, se debe dar de alta a la UTE.

El campo DNI/CIF debe dejarse vacío en caso de que la UTE no haya sido constituida aún. Al seleccionar como empresa UTE ya aparece un formulario en el que indica un número de identificación provisional.

1. El CIF no será necesario ya que, al no estar constituida la UTE, aún no tiene CIF.
2. En dicha solicitud deberá rellenar los datos obligatorios, indicando las diferentes empresas que conforman la UTE.
3. La firma del alta podrá ser la de cualquiera de los apoderados de las empresas previamente dadas de alta.
4. A la hora de entregar el sobre cuando deba especificar el CIF de la UTE, tendrá que emplear el CIF temporal de la UTE.

Es posible firmar la propuesta económica por varias personas, pero no es necesario en el caso del envío del sobre. En caso de que se quieran añadir dos firmas a un documento, lo firmará el primer apoderado/representante, se guardará el sobre, se enviará el sobre por medios electrónicos al segundo apoderado/representante, que a continuación lo firmará. Lo podrá enviar cualquiera de los apoderados/representantes.

#### **1º.5. Notificaciones telemáticas**

EMTMADRID pone a disposición un sistema de notificaciones telemáticas a los interesados que estén registrados y que admitan de forma expresa dicho medio de notificación, mediante suscripción.

La suscripción al sistema de notificaciones se realiza de forma automática en el momento de darse de alta como licitador.

Desde la opción de Mis Expedientes del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas para su empresa.

#### **1º.6. Como instalar el software de licitación y notificaciones**

Una vez registrada la empresa, verificar que su PC cumple con los requisitos necesarios para la instalación del software requerido, para ello, acceda a la opción de menú del Perfil de Contratante Licitaciones > Descarga de Software y pulse el enlace de comprobación "aquí".

Descargar el software PLYCA-Empresas para gestión de los sobres electrónicos, y el software Cliente de Notificaciones telemáticas para la gestión de notificaciones telemáticas y suscripciones a los distintos procedimientos ofrecidos, accediendo de nuevo a la opción de menú "Descarga de Software".

### **1º.7. Como presentar ofertas electrónicas**

Acceda al apartado de Últimos Anuncios/Anuncios de licitación del Perfil de Contratante de EMTMADRID y acceda al expediente para el cuál desea licitar pinchando en él, y en el "Historial de Publicaciones", pinchar en el enlace que indica "Presentación de ofertas" y descargarse el sobre electrónico para la presentación de ofertas.

Si tiene correctamente instalado el software PLYCA-Empresas, se abrirá la aplicación que le permitirá cumplimentar la oferta, guiándole a través de los distintos pasos a seguir.

Cuando vaya a proceder al envío del sobre electrónico, recuerde que si ya ha presentado una respuesta al sobre electrónico una segunda entrega anulará la presentada previamente. En consecuencia, la documentación que primeramente haya presentado y que se habrá anulado por un envío posterior no podrá recuperarse con las consecuencias que, en cada caso, procedan.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica con certificado reconocido por, [Sede Punto Acceso General - Sistemas de firma aceptados \(administracion.gob.es\)](#) de conformidad con lo indicado en este anexo.

Se recomienda que si la firma electrónica no se realiza con el software PLYCA-Empresas al incorporar los documentos al sobre, ésta se realice, bien a través de la página web <https://valide.redsara.es> o bien mediante la aplicación AutoFirma que puede descargarse en el siguiente enlace: <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

Los documentos electrónicos incluidos en los sobres no deben superar los 8MB de tamaño para permitir su validación en las plataformas de administración electrónica de ámbito estatal (@firma). En caso de que un documento, por su extensión, sea imposible reducirlo a menos de 8MB sin afectar a su legibilidad, se aconseja dividir el mismo previamente a su conversión a PDF y posterior firma (indicar en el nombre del documento las partes en las que está dividido y el orden de la parte correspondiente (por ejemplo, Documento –parte 2 de 3.pdf).

El conjunto de ficheros o archivos electrónicos que componen la proposición no debe sobrepasar los 100MB, si como consecuencia de que el sobre electrónico sobrepase dicho tamaño no puede enviarse el mismo ni incorporarse al programa PLYCA, procederá la exclusión de la oferta. Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la mesa de contratación la que decida al respecto.

Es responsabilidad de los licitadores velar porque las proposiciones estén libres de virus. No obstante, la mera presencia de virus no determina la exclusión de la oferta, siempre que se pueda acceder a su contenido. Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la mesa de contratación la que decida al respecto.

Los licitadores no deberán modificar la extensión de los archivos electrónicos que contengan el sobre electrónico ni la huella electrónica. Asimismo, se recomienda no cambiar el nombre de dichos archivos. Si como consecuencia de las alteraciones realizadas en dichos archivos no puede enviarse el mismo ni incorporarse al programa PLYCA, o, en su caso, acceder a su contenido, procederá la exclusión de la oferta. Atendiendo a las circunstancias que concurran en cada caso, será la mesa de contratación la que decida al respecto.

## **1º.8. Problemas con la entrega del sobre electrónico.**

### **1º.8.1. Presentación de la huella electrónica pero no del sobre electrónico.**

En el momento final de la entrega del sobre, puede ocurrir que, por el tamaño del sobre, el proceso de entrega se dilate en el tiempo. PLYCA-Empresas incluye un mecanismo de entrega en dos fases que evita este problema. Lo primero que se entrega es la huella electrónica del sobre o Hash (documento que se genera automáticamente en el mismo directorio donde tengamos guardado el Sobre Electrónico). Una vez entregada esa huella, proceso que realiza automáticamente PLYCA-Empresas, el sobre es registrado y ya se dispone de la acreditación de entrega. Finalmente, PLYCA-Empresas continua con la entrega del sobre.

Cuando el envío de la oferta se efectúe en dos fases por problemas técnicos, habiendo presentado la huella electrónica a través del portal de licitación dentro del plazo de presentación de ofertas, el sobre electrónico .paxe podrá enviarse a la dirección de correo [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es), dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la huella.

### **1º.8.2. No se transmite la huella electrónica ni el sobre electrónico.**

Si, dentro del plazo de presentación de ofertas, por problemas técnicos no imputables al licitador, no se pudiera presentar a través del portal de licitación ni la huella ni el sobre electrónicos, el software PLYCA-Empresas, genera un documento .pdf con el código específico de verificación (Hash) o huella electrónica, que se muestra en pantalla antes de realizar el envío. Este documento .pdf deberá ser remitido por correo electrónico a la dirección [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es), dentro del plazo establecido para la presentación de ofertas. En las 24 horas siguiente a la presentación de la huella de esta forma, deberá remitirse el sobre electrónico .paxe a la dirección de correo electrónico [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) , junto con la correspondiente huella electrónica en formato .pdf

El correo electrónico deberá contener únicamente los archivos previamente indicados (sobre electrónico .paxe o huella electrónica en formato .pdf, según proceda), debiendo abstenerse los licitadores de adjuntar cualquier otro archivo, y de proporcionar cualquier otro dato o información distinta del número de expediente al que se refiere y de los datos identificativos del licitador; en caso contrario, si se desvela el secreto de las proposiciones, procederá su exclusión del procedimiento de licitación.

## **1º.9. Soporte para usuarios.**

En la página web <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas> existen apartados de:

- “Ayuda” en los que se encuentran guías con pasos detallando las diferentes acciones realizables desde el portal de licitaciones, las diferentes acciones que se pueden realizar con PLYCA-Empresas y con PLYCA-Notificaciones.
- “Información”, donde se encuentran conceptos generales necesarios para comprender el funcionamiento del portal de licitaciones, los términos usados por PLYCA-Empresas y conceptos generales relativos a las notificaciones.
- “Errores”, con soluciones a los problemas más comunes encontrados por los usuarios.
- Los licitadores disponen en el siguiente enlace de un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

Clasificación gasóleo 2025

<https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/formulario-de-contacto-empresas>

En el enlace que se indica a continuación existe información sobre cuestiones tales como “procedimiento para enviar oferta a ciertos lotes”, o “adjuntar ficheros/documentación en los sobres correspondientes”: <https://www.nexus-it.es/plyca/soporte-empresas/plyca-empresas-sobres-%20electronicos/?tab=Ayuda#>

## **ANEXO IV.- PROCEDIMIENTO SUBASTA ELECTRÓNICA. CONDICIONES DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA**

### **Requisitos técnicos:**

Para participar en la subasta electrónica será necesario que los licitadores dispongan de un ordenador con acceso a Internet y disponer de, al menos, los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Ordenador PC Dual Core o equivalente
- b) Navegador: Google Chrome (actualizado) / Firefox (actualizado) / Microsoft Internet Explorer (actualizado) / Opera (actualizado) / Safari (actualizado). Cualquiera de ellos con JavaScript activado y cookies activadas (ambas son opciones por defecto en todos los navegadores).
- c) Acceso a Internet

Será responsabilidad de cada licitador realizar todas las comprobaciones y pruebas de configuración técnicas en su ordenador, en su explorador de Internet y en su conexión a Internet antes de la subasta electrónica. Además, en los casos en los que los licitadores se conecten a la plataforma a través de la red de internet del teléfono móvil, se sugiere que como mínimo ésta sea 4G (en cualquier caso, deberán comprobar su conexión, antes de la subasta real).

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. no es responsable de problemas técnicos derivados de una configuración incorrecta del equipo del licitador, de problemas en la conexión de éste a internet, de configuración de seguridad o cualquier otro problema técnico no relacionado con la plataforma de subasta electrónica.

### **Condiciones de acceso a la subasta:**

- a) Registro de usuario de la plataforma.

Para acceder a la plataforma de subastas electrónicas, los licitadores deberán de estar registrados en la plataforma de licitación de la EMT <https://www.emtmadrid.es/Empresa/Perfil-de-contratante> y estar clasificado en el procedimiento objeto de la subasta.

- b) Acceso a la subasta electrónica.

Las empresas clasificadas al procedimiento objeto de la subasta, recibirán la invitación a participar.

En las instrucciones de acceso a la plataforma se indicará al licitador las instrucciones para su activación. Estas instrucciones serán enviadas a la persona firmante de la oferta en los datos de contacto que se hayan indicado en la plataforma de licitación. Téngase en cuenta que solamente un usuario deberá acceder a la subasta con el usuario proporcionado por la plataforma de subastas electrónicas.

El licitador se obliga a mantener en secreto la información de acceso a la plataforma de subasta electrónica, asumiendo toda la responsabilidad de las incidencias que, por negligencia o utilización indebida del usuario de acceso al sistema, puedan producirse.

El licitador deberá adoptar las medidas necesarias para proteger la utilización, frente a terceros no autorizados, de los referidos datos de acceso, especialmente si se producen cambios en la organización de la empresa que pudieran dar lugar a utilizaciones no autorizadas. La EMT de Madrid, no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada del incumplimiento de la obligación de confidencialidad del licitador o de su negligencia en la custodia del usuario y la contraseña. En todo caso, se considerará realizada por el licitador cualquier puja recibida en la plataforma durante la celebración de la subasta electrónica si se usa para el acceso a la misma el usuario y la contraseña que le han sido enviados. En caso de pérdida o de cualquier otra incidencia relativa al usuario y la contraseña deberán ponerse en contacto con la división de contratación de la EMT de Madrid a través del correo electrónico [contratacion.electronica@emtmadrid.es](mailto:contratacion.electronica@emtmadrid.es) o en los teléfonos **91 406 88 02** o **91 406 85 38** a fin de que se tomen las medidas oportunas.

## ANEXO V INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

A) Obligaciones generales para licitadores y adjudicatarios en materia de protección de datos.

El licitador, para poder optar a la adjudicación del presente contrato, deberá cumplir con los requerimientos de la normativa de protección de datos personales que resulte de aplicación. En particular, deberán cumplir con lo dispuesto en el Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (“RGPD”), en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales (“LOPDGDD”), y en las guías, informes y/o directrices elaboradas por las autoridades de control competentes.

Además de lo expuesto en la presente cláusula, la empresa adjudicataria deberá cumplir con lo señalado en el Apartado R del ANEXO I: Cuadro de Características Específicas del Contrato, y en el ANEXO IX al PCG. En caso de que el Apartado R así lo señale, el ANEXO IX deberá ser cumplimentado, firmado y entregado a EMT junto con el contrato y demás documentación necesaria para la contratación.

11.2. Tratamiento de datos de representantes, personas de contacto y currículums incluidos en la documentación presentada o facilitados a lo largo de la gestión del contrato en caso de resultar adjudicatario.

Los datos personales de los representantes legales, personas de contacto y empleados o colaboradores que sean facilitados en la presente autorización serán tratados por parte de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT) en calidad de responsable del tratamiento para las siguientes finalidades:

- Valoración de las ofertas presentadas y selección del proveedor adjudicatario.
- Gestión, en su caso, de los servicios prestados resultado de la adjudicación.

Las tipologías de datos tratados son datos identificativos, como: Nombre y apellidos, correo electrónico, DNI o teléfono móvil.

La base que legitima el tratamiento de los datos personales es la existencia de un interés legítimo.

Los datos facilitados podrán ser comunicados, o tratados, por terceros destinatarios (i) como resultado de auditorías y requerimientos de información del Ayuntamiento de Madrid, o de otras Administraciones Públicas y organismos e instituciones debidamente justificados, y (ii) para las tareas propias de los departamentos contables, financieros y el área responsable del servicio, o para la prestación de servicios de tecnología a EMT, como la empresa proveedora de la plataforma electrónica de contratación pública.

Los datos serán tratados durante el periodo de duración de la finalidad para la que fueron recogidos, y posteriormente permanecerán bloqueados durante el plazo de prescripción de las posibles acciones de responsabilidad que pudieran derivarse de los mismos.

Los afectados podrán ejercer los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos aplicable incluyendo, entre otros, los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, a través de los siguientes medios: Calle Cerro de la Plata, 4, C.P. 28007. Madrid o [dpd@emtmadrid.es](mailto:dpd@emtmadrid.es).

Asimismo, si así lo consideran, los interesados pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

## ANEXO VI: MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE GASÓLEO/BIODIESEL

### CONTRATO SUMINISTRO GASOLEO REF. EMT/2025/GS-00

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

#### REUNIDOS

De una parte, D. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, en calidad de Director Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A. (en adelante EMT) domiciliada en Madrid, c/ Cerro de la Plata, 4, C.P. 28007 - Madrid y CIF A28046316, en uso de las facultades que como tal le corresponden en virtud de su nombramiento por Acuerdo del Consejo de Administración de la EMT de fecha \_\_\_\_\_ elevado a Escritura Pública el día \_\_\_\_\_, ante el Notario de Madrid D \_\_\_\_\_, con nº de protocolo \_\_\_\_\_.

**Y de otra parte**, donxxxxxxxxxxxxxxxx, con DNI xxxxxxxxxxxx, actuando en nombre y representación de la compañía xxxxxxxxxxxx. (en adelante **el adjudicatario**), con CIF xxxxxxxxxxxx y domicilio en la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx - (Xxxxxxxxxxx), CP 0xxxx, según acredita mediante escritura pública de fecha xx/xxx/xxxx, autorizada por el Notario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, don/ña xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, número xxx6 de su protocolo.

Las partes se reconocen capacidad legal para obligarse, en la calidad en que intervienen en el presente acto, y otorgan el presente Contrato, y a tal efecto.

#### EXPONEN

##### I

Que la **EMT** tiene establecido un sistema de clasificación propio al amparo del artículo 30 y los siguientes del RD Ley 3/2020, de 4 de febrero, sobre procedimientos de contratación en los sectores de agua, la energía, los transportes y los servicios postales. El sistema de clasificación tiene por objeto la adquisición de los siguientes productos para el desarrollo de su actividad:

- a) Gasóleo A
- b) Biodiesel puro
- c) Cualquier mezcla de Gasóleo A con Biodiesel puro
- d) Gasóleo C

El suministro principal es el producto Gasóleo A, que se destinará a la utilización en los autobuses de la flota de EMT equipados con motor Diésel.

##### II

Que el **adjudicatario** ha sido clasificado por **EMT**, y por ello pertenece al sistema de clasificación de carácter indefinido, que se configura como la base para la selección de candidatos para la compra del mencionado producto, encontrándose dicho sistema abierto, de forma permanente a todos los proveedores interesados.

### III

Que para la adjudicación relativa a la adquisición de los productos anteriormente mencionados se acude al procedimiento restringido, al que se invita a participar a todas las empresas clasificadas, seleccionándose al adjudicatario para cada adquisición de combustible, semanal o con la periodicidad que se promueva, a la oferta de precio más bajo como único criterio de adjudicación.

Que EMT adjudicará a la entidad mencionada en el encabezamiento, el suministro de cualquiera de los productos que se especifican en el Exponendo II, en el caso de que su oferta sea la de precio más bajo y cumpla con las condiciones determinadas en el Pliego de Condiciones y las incluidas en la invitación que se le haya cursado para la presentación de oferta.

### IV

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, EMT y el adjudicatario convienen en formalizar el presente contrato, que se regirá por las siguientes,

## CLAUSULAS

### **PRIMERA. - REGIMEN NORMATIVO.**

Las relaciones entre las partes se regirán por los siguientes documentos, todos ellos formarán parte del contrato, que se aplicarán por el orden jerárquico que se establece a continuación:

1. Por los términos del presente documento
2. Por el Pliego de Condiciones Generales y el Pliego de Condiciones Técnicas (Anexo 1)

En todo lo no previsto en los referidos documentos, serán de aplicación las normas de derecho público o privado que resulten de aplicación.

### **SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO.**

El objeto de este contrato es la adquisición de cualquiera de los productos indicados en el Exponendo II de este documento, en las cantidades que precise EMT, y por el volumen de litros y por el precio unitario y total que figure en la documentación anexa que se adjunte a este contrato, relativa a cada una de las adjudicaciones que se realicen.

Los productos a suministrar deberán cumplir con las siguientes condiciones:

#### GASÓLEO A Y GASÓLEO C

Los productos suministrados deberán atenerse a lo publicado en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas, gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo.

#### BIODIESEL PURO O MEZCLAS DE GASÓLEO A CON BIODIESEL PURO

El producto suministrado deberá atenerse a lo publicado en el Real Decreto 61/2006, de 31 de enero, por el que se fijan las especificaciones de gasolinas gasóleos, fuelóleos y gases licuados del petróleo, con un contenido máximo del 20% de biodiesel de puro y una densidad proporcional a la mezcla con gasóleo A. Las mezclas de Gasóleo-A y Biodiesel puro, deberán cumplir todos los parámetros que para este tipo de mezclas contempla el RD 61/2006 de 31 de enero y con el ANEXO II de dicho RD.

Las cantidades adjudicadas tienen el carácter de máximas, realizándose el suministro por las cantidades realmente pedidas por EMT para el periodo adjudicado al que se refiera cada una de las adjudicaciones parciales, según las necesidades de cada uno de los Centros de Operaciones donde se realiza el suministro y del estado de llenado de los

depósitos de cada uno de ellos. Las cantidades finales compradas son las que resultan de los pedidos realizados y de las cisternas o unidades de suministro entregadas a satisfacción de EMT.

La entrega del producto se realizará en las dependencias de EMT y en las condiciones que EMT determine, previa comprobación por parte de EMT de la calidad y cantidad del producto adquirido en las condiciones ofertadas en el anuncio de licitación. En todo caso será causa de resolución del contrato, con indemnización de daños y perjuicios por parte del adjudicatario a EMT, el suministro de cantidad o calidad distintas de las ofertadas, así como la entrega del combustible fuera de los plazos establecidos.

### **TERCERA. - PRECIO DEL SUMINISTRO Y FORMA DE PAGO.**

El precio unitario (€/litro) del suministro será el que figura en la comunicación que se realice de cada adjudicación (IVA excluido).

El referido importe incluye el coste de la totalidad de los suministros que se especifican en la documentación anexa, y por la duración total de la relación jurídica contractual, así como cualquier otra actuación no especificada en el mismo pero que sea imprescindible para la ejecución del presente contrato.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos originados por el transporte del combustible y su descarga, así como las medidas de seguridad que deban tomarse al realizar el suministro.

El precio total del contrato, IVA excluido, será el que resulte de la suma de cada una de las adjudicaciones que se puedan producir durante el año 2025.

El pago del importe de cada posible adjudicación se realizará mediante transferencia bancaria a los sesenta días de la fecha de recepción de la factura en EMT.

### **CUARTA. - DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración de este contrato se extenderá desde el 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, realizándose adjudicaciones semanales, principalmente o, en su caso, la que haya figurado en la invitación, que comprenderá desde las 24 horas (00:00h) del día de la adjudicación hasta las 23:59 horas del viernes siguiente al de la adjudicación o del plazo que se fije en la invitación a presentar oferta.

El adjudicatario se compromete a cumplir la obligación contraída en virtud del presente contrato en la fecha convenida por ambas partes, dicha fecha tendrá la consideración de término esencial del contrato, por lo que, la no realización del suministro, por causas imputables al adjudicatario, facultará a EMT a resolver el contrato o exigir su cumplimiento con derecho a las penalizaciones previstas y, en cualquier caso, a la indemnización de los daños y perjuicios causados.

### **QUINTA. - CONDICIONES DE ENTREGA**

El suministro se realizará en cualquiera de los centros que tiene EMT en Madrid Capital, en horario de 7.00 a 8.30 horas de la mañana inexcusablemente.

En el pedido se indicará la fecha de entrega, la cantidad a suministrar, el Centro de destino (incluida su dirección postal), así como el precio unitario e importe (IVA excluido).

EMT, de común acuerdo con el adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega.

Cualquier iniciativa del adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requiere la previa conformidad de EMT.

Se considerará como fecha de entrega real del combustible, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicho suministro ha sido recibido satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que EMT pueda determinar, constando la misma en el Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.

Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción por causa imputable al adjudicatario, se considerará como no presentado, siendo de su exclusiva responsabilidad los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega pactados.

EMT podrá autorizar al adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

La demora en las entregas como consecuencia de rechazos no afectará a los compromisos de plazo pactados.

El acto de recepción por EMT de una entrega no prejuzga la aceptación por ella de la cantidad o calidad del producto recibido, que lo son siempre a resultados de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

#### **SEXTA. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato podrá quedar resuelto a instancia de **EMT** o del **adjudicatario**, en su totalidad o parcialmente, además de por otras causas previstas en el presente contrato, por las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes
- Expiración del plazo contractual
- Grave o reiterado incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones contraídas.
- Por la declaración de concurso o la declaración de insolvencia de conformidad con lo previsto en la Ley Concursal.
- Cesión, subcontratación y/o traspaso de todo o parte del contrato a terceros sin autorización previa, expresa y por escrito de EMT
- Incumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad Social y de prevención de riesgos laborales o fiscales.
- Por la extinción de la personalidad jurídica o su transformación
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

La resolución del contrato no precisará resolución judicial, bastando para ello que **EMT o el adjudicatario** comuniquen, por un medio que acredite su recepción, la decisión de la resolución, la causa de ella, y la fecha a partir de la cual surtirá efecto, sin perjuicio de las acciones que pueden corresponder a **EMT o al adjudicatario** frente a esta decisión.

#### **SÉPTIMA. - CREDITO PRESUPUESTARIO O RÚBRICA CONTABLE**

El precio se abonará con cargo a la partida presupuestaria número 501010-6122011100.

#### **OCTAVA. - OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES**

El adjudicatario deberá utilizar en la ejecución del contrato técnicas de protección medio ambiental y de fomento del ahorro y el uso eficiente la energía y de los materiales, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos de conformidad con la normativa europea el uso de materiales reciclados o reutilizados o

de materiales ecológicos, entre otros.

#### **NOVENA. - FUERO**

Para cualquier controversia que se suscite como consecuencia de la aplicación del contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital.

Las partes podrán someter sus diferencias o controversias a arbitraje de derecho o de equidad. En caso de someterse a arbitraje, se planteará ante la Corte Arbitral de la Asociación Española de Arbitraje, de la Cámara de Comercio e Industria de Madrid, del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid u otra corte arbitral de reconocido prestigio.

#### **DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD**

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la Finalización del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

EMT no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado este carácter, sin que sea admisible la mención genérica como tal al conjunto de la oferta.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

#### **UNDÉCIMA. - PROTECCION DE DATOS.**

1. **EMT** y el **adjudicatario** quedan informados de que los datos de contacto de sus representantes y empleados tratados en virtud del presente contrato, así como los otros intercambiados durante la relación contractual, serán tratados por la otra parte con la finalidad de permitir el desarrollo, cumplimiento y control de la relación concertada, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y conservándose los datos durante todo el tiempo en que esta esté en vigor, y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella.
2. Los datos personales podrán ser comunicados por **EMT** y el **adjudicatario** a las Administraciones y Organismos Públicos competentes, a los efectos cumplir con sus respectivas obligaciones legales, de conformidad con la normativa vigente, así como, cuando sea necesario, a terceras entidades implicadas en la gestión de las actividades desarrolladas.

En el caso de que exista personal del adjudicatario desplazado a instalaciones de **EMT**, los datos pueden ser comunicados a mutuas y/o entidades aseguradoras, para la adecuada gestión de las contingencias que puedan producirse en la prestación de los servicios.

3. Los afectados podrán solicitar el acceso a los datos personales, su rectificación, supresión, portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse al mismo, en el domicilio de **EMT** y del **adjudicatario** y/o interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra Autoridad de Control competente. **EMT** y el **adjudicatario** deberán trasladar la información contenida en este apartado a cualquier persona implicada en la prestación del objeto del contrato que conlleve el tratamiento por **EMT** y el **adjudicatario** de sus datos personales.

Los interesados podrán ponerse en contacto con el Responsable de protección de datos de **EMT** y del **adjudicatario** en las siguientes direcciones:

**EMT:** Dirección postal: Calle Cerro de la Plata 4, Madrid – 28007

Correo electrónico: [proteccion.datos@emtmadrid.es](mailto:proteccion.datos@emtmadrid.es)

Correo electrónico Delegado Protección Datos: [dpd@emtmadrid.es](mailto:dpd@emtmadrid.es)

**Adjudicatario:** Dirección postal: .....

Correo electrónico: .....

Correo electrónico Delegado Protección Datos: .....

#### **DUODÉCIMA. - CLAUSULA ANTICORRUPCION**

En la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, las partes, sus directivos, representantes, empleados y cualesquiera otros terceros contratados o subcontratados por las partes, o terceras personas, físicas o jurídicas, distintas de las anteriores, que actúen en interés del contratista, deberán cumplir con la legislación y normativa de cualquier jurisdicción que les resulte aplicable a los efectos del presente contrato, de manera que, en ningún momento, participarán ni colaborarán, en la comisión de ninguna conducta sancionable en la legislación de aplicación.

En particular, las partes garantizan que no recibirán ni ofrecerán, ya sea directa o indirectamente, ningún beneficio o ventaja, ni dádiva o retribución indebida o contraria a la Ley, de cualquier clase que sea, o insinuar que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a un empleado de EMT, autoridad o funcionario público o a un tercero del ámbito privado que esté relacionado con cualquier oportunidad de negocio objeto del presente contrato, y en caso de que alguna de las partes reciba cualquier solicitud de entrega contraria a la Ley, especialmente, contraria al Código Penal Español o a los Convenios europeos o internacionales de lucha contra la corrupción, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la otra parte.

La realización por cualquiera de las partes y/o por cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de cada una de ellas, de cualquier conducta que pudiera ser calificada como ilícita dando lugar a declaración de responsabilidad penal mediante resolución firme, podría constituir un incumplimiento contractual y, por tanto, constituir una causa de resolución del contrato siempre que se trate de actuaciones realizadas por el contratista, terceros o por empleados de EMT con la connivencia del contratista.

#### **DECIMOTERCERA. - BUENA FE Y EQUIVALENCIA DE PRESTACIONES.**

Las partes declaran que el presente contrato se firmará y se desarrollará bajo el principio de buena fe y de equivalencia de prestaciones.

#### **DECIMOCUARTA. - PUBLICIDAD**

Las partes intervinientes conocen que los datos contenidos en este contrato serán objeto

de publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 154.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben el presente contrato.

Por **EMT**

Por el **Adjudicatario**